

1313-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veintiseis minutos del trece de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón LOS CHILES de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **ESPERANZA NACIONAL** celebró el día siete de noviembre del dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **LOS CHILES**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

Provincia Alajuela
Cantón Los Chiles

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203310145	MARIA DE LOS ANGELES CHAVES CASTRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
204200180	JOSE RAMON CHAVES CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
204680986	ESTER ALVAREZ BLANDON	TESORERO PROPIETARIO
208460387	JENNIFER FABIOLA ALVARADO VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
206090205	LUIS ALBERTO ALCOCER RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
203970718	LUIS FERNANDO MORERA CASTILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206310543	ANA MARIA ALCOCER RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
208460387	JENNIFER FABIOLA ALVARADO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

204200180	JOSE RAMON CHAVES CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203310145	MARIA DE LOS ANGELES CHAVES CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204290445	NELSON ARIAS DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204680986	ESTER ALVAREZ BLANDON	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop
C.: Exp. n.º403-2023, partido Esperanza Nacional
Ref., No.: 7526-2024